

SCI-911-2024

## Comunicación de acuerdo

**Para:** M.Sc. Hugo Navarro Serrano, vicerrector a.i.  
Vicerrectoría de Docencia

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 02 de octubre de 2024

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficio ViDa-777-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**11. Convivencia institucional.** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala en sus artículos 126 y 131, lo siguiente:

**Artículo 126**

*Las funciones y el sistema de selección, evaluación, promoción y remuneración del personal estarán descritos en los manuales y reglamentos correspondientes.*

**Artículo 131**

*El Instituto mantendrá sistemas de evaluación de las labores del personal, de manera que toda decisión en el campo de la promoción del personal se tome considerando los méritos acumulados por el funcionario.*

3. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

**Artículo 22**

*La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.*

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica lo siguiente sobre Comisiones Especiales:

...

**Artículo 26**

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes*

*del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

**Artículo 27**

*Si la comisión no cumple con el objetivo encomendado, dentro del plazo acordado, la Presidencia pedirá a ésta que se presente a rendir el respectivo informe al Consejo Institucional, en la semana siguiente del vencimiento del plazo.*

*En caso de que la Comisión aún no cuente con el informe final, por razones de fuerza mayor, el Consejo podrá concederle una ampliación del plazo para que lo presente.*

*Si el informe no se presentara en la fecha establecida, sin justa causa, el Consejo podrá conformar otra comisión y solicitará al Rector que proceda con la investigación correspondiente.*

...

5. El Reglamento del Consejo Institucional sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

...

*11. Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, por medio del formulario respectivo, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

*Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional.*

...

6. El Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Normas y procedimientos de evaluación docente y las Normas y procedimientos de evaluación del desempeño del profesor en investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, regulan los procesos de evaluación del desempeño de las personas del sector académico.
7. Los resultados de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico tienen implicaciones según las disposiciones del Reglamento de Becas para el Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Reglamento para la

creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3310, artículo 11, inciso d, del 24 de mayo de 2023, lo siguiente:

...

*d. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que analice la situación de la evaluación del desempeño de las personas funcionarias en labores académicas y formule ante este Consejo, una propuesta de integración de una comisión o de sendas comisiones, que permitan un abordaje integral de la temática.*

...

9. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

*a. Integrar una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, **formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.***

*b. ...*

*c. ....*

*d. **Establecer como fecha máxima para la entrega del producto final del trabajo de la Comisión Especial el 28 de junio del 2024.***

*e. ...*

*f. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto.*

*g. ...*

... (El resaltado no es del original)

**10.** Mediante el oficio ViDa-301-2024 firmado el 29 de abril de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita prórroga para atender la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico del ITCR, indicando lo siguiente:

...

**Considerando que:**

1. *La evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico es un proceso de suma relevancia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, porque permite la búsqueda de la excelencia, tal como plantea uno de los fines institucionales.*
2. *En la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, el Consejo Institucional acordó la creación de una Comisión Especial, adscrita a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la cual se le asignó como objetivo principal llevar a cabo una revisión exhaustiva de la normativa actual en materia de evaluación del desempeño académico, considerando tanto el "Modelo Pedagógico" como el "Modelo Académico", así como la formulación de una o varias propuestas de modificación destinadas a fortalecer su propósito, identificar mejoras en los instrumentos de medición aplicables, explorar la posible inclusión de nuevas opciones de evaluación, revisar la periodicidad y considerar otros elementos que permitan una revisión integral del sistema de evaluación.*
3. *A finales de 2022 e inicios de 2023, el Instituto Tecnológico de Costa Rica experimentó un proceso de transición en sus autoridades.*
4. *Mediante el oficio ViDa-388-2023, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en su Sesión Ordinaria No.12-2023, artículo 4, inciso c, del 28 de junio de 2023, respecto a la creación de una Comisión Especial para que formule una propuesta de reformas normativas en el tema de evaluación del desempeño de las personas del sector académico.*
5. *Las actividades iniciales llevadas a cabo por la Comisión de Reforma Normativas de Evaluación del Desempeño en el Sector Académico:*
  - *La comisión fue conformada en junio de 2023, y su trabajo se inició en octubre del mismo año.*
  - *Mediante la Resolución SCI-542-2023, se estableció la creación de la Comisión Especial para la evaluación del trabajo académico.*
  - *Las personas que integran esta comisión fueron convocadas para su juramentación entre finales de julio y la primera semana de agosto.*

- *El 25 de septiembre de 2023, se consultó a los miembros de la comisión sobre los horarios posibles para la convocatoria a las reuniones.*
  - *Las primeras reuniones se llevaron a cabo los días 2, 16, 23 de octubre y 6 de noviembre de 2023.*
  - *El 10 de noviembre la comisión tuvo una audiencia en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Institucional.*
6. *El tiempo efectivo de las reuniones de la comisión ha abarcado los meses de octubre y noviembre de 2023, así como febrero, marzo y abril de 2024.*
  7. *La comisión continúa trabajando en las tareas asignadas y ha colaborado estrechamente con el Departamento de Gestión de Talento Humano para llevar a cabo las gestiones necesarias pertinentes para aplicar las acciones planificadas utilizando los instrumentos existentes en el mes de mayo 2024.*
  8. *Es de suma importancia contar con un instrumento de evaluación eficaz que nos permita medir de manera integral y sistémica el desempeño docente, así como identificar áreas de mejora y promover la excelencia académica en nuestra institución.*
  9. *Se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de las buenas prácticas tanto a nivel nacional como internacional en relación con el sistema de evaluación docente.*
  10. *La Comisión ha evaluado la adaptación y la estrategia metodológica implementada durante el segundo semestre 2023, para determinar si se ha alcanzado el objetivo previsto.*
  11. *La comisión ha tenido en consideración la Ley Marco de Empleo Público, la normativa interna y la propuesta del Manual por Competencias del ITCR, reconociendo la necesidad de asegurar que estos elementos estén alineados con la propuesta de evaluación.*
  12. *La Comisión ha buscado adoptar una perspectiva integral y sistémica sobre la evaluación, considerando sus categorías conceptuales y sus ciclos, teniendo en cuenta que en el ITCR se llevan a cabo actividades de docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.*
  13. *La Comisión logró identificar el estudio realizado por Marcos Moya Navarro, Ph.D., en 1998, sobre la Determinación de la Frecuencia de Evaluación de los Profesores del ITCR para un horizonte de Evaluación de Cinco Años, y ha evaluado la relevancia de actualizar dicho estudio.*

**Por lo anterior, se solicita:**

*Considerando que la Comisión encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del*

*personal del Sector Académico está aún en proceso de estructuración de dicha propuesta; y reconociendo la importancia de garantizar un trabajo exhaustivo y completo en este proceso, se solicita conceder una prórroga para la finalización de la propuesta correspondiente hasta el 30 de junio de 2025.*

...

**11.** El oficio ViDa-301-2024 firmado el 29 de abril de 2024, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de "Informe de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria No. 3363, efectuada el miércoles 15 de mayo de 2024, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-493-2024, fechado 14 de mayo de 2024.

**12.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 851, celebrada el 21 de mayo de 2024, recibió en audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, a la máster Alicia Coto Guzmán, a la máster Nuria Figueroa Flores, al máster Marco Antonio Juárez Guido, y al máster Jean Carlos Brenes Arrieta, integrantes de la Comisión Especial encargada de formular reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico, en la cual expusieron el avance del trabajo encomendando y del que se destaca lo siguiente:

...

- *La comisión valora formular una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral de la evaluación.*
- *Como comisión han analizado elementos desde diversas aristas como el sector externo, el cual incluye la identificación de ejemplos con posibilidad de adaptarlo a la institución, el sector interno para el cual se contempla la identificación de normativa interna que regula e impacta la evaluación docente y la realización de un proceso de validación que contempla un análisis estadístico multivariable de los resultados de la evaluación docente.*
- *Reconocen la urgencia de contar con un proceso de evaluación docente actualizado debido a la deuda histórica que se tiene con este proceso.*
- *Reconocen que esta propuesta debe ser analizada y enlazarla con el trabajo que está realizando la comisión de carga académica.*

...

**13.** Mediante oficio SCI-590-2024 fechado el 12 de junio de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de

Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico del personal del sector académico, solicita lo siguiente:

...

*La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 853 del 04 de junio de 2024, analizó la solicitud de prórroga para atender propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR, realizada mediante oficio ViDa-301-2024, fechado 29 de abril de 2024, por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y coordinador de dicha comisión especial.*

*Por lo anterior, esta Comisión solicita, a fin de atender la solicitud planteada de prórroga mediante el oficio ViDa-301-2024, sea compartido:*

- a. El criterio legal que justifica si la evaluación docente tiene implicaciones en el ámbito laboral, lo que hace que esta sea con fines de retroalimentación para el personal docente.*
- b. El cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga planteada.*

...

**14.** La Comisión Especial rindió informe del avance del trabajo al pleno del Consejo Institucional en la sección de “Foro” de la Sesión Ordinaria No. 3371, del 26 de junio de 2023.

**15.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizó diversos recordatorios a la Comisión Especial para la atención del oficio SCI-590-2024.

**16.** Mediante oficio ViDa-777-2024 firmado el 19 de setiembre de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, responde a lo solicitado en el oficio SCI-590-2024, el cual textualmente señala:

...

**Considerando que:**

*Que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-590-2024, solicitó información referente a la prórroga para atender la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR, según lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023, en el que se solicita lo siguiente:*

- a. *El criterio legal que justifica si la evaluación docente tiene implicaciones en el ámbito laboral, lo que hace que esta sea con fines de retroalimentación para el personal docente.*
- b. *El cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga planteada.*

Se aclaran las consultas planteadas en el oficio mencionado:

- a. ***El criterio legal que justifica si la evaluación docente tiene implicaciones en el ámbito laboral, lo que hace que esta sea con fines de retroalimentación para el personal docente.***

*Mediante el oficio ViDa-507-2024, con fecha del 27 de junio de 2024, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, emitir criterio sobre las implicaciones legales de las evaluaciones estudiantiles en relación con la normativa externa e interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En particular, buscando esclarecer si dichas evaluaciones pueden influir en aspectos como las anualidades, la carrera profesional, la participación en concursos para becas y puestos de elección, así como las normativas que avalan la evaluación de personal docente, administrativo y de apoyo a la academia por diversas partes (jefatura, estudiantes, pares y autoevaluación).*

*El 9 de agosto de 2024 mediante el oficio Asesoría Legal-357-2024, se recibió respuesta a las consultas formuladas en el oficio ViDa-507-2027. La Comisión Especial encargada de proponer reformas normativas en el tema de Evaluación del Desempeño del personal del Sector Académico consideró que no se abordaron varios aspectos, entre ellos la jurisprudencia universitaria en la interpretación del impacto de la evaluación estudiantil en el pago de anualidades y carrera profesional, por lo que nuevamente remitió una serie de consultas para su debida atención.*

*En el oficio ViDa-778-2024 se trasladan las consultas nuevamente a la oficina de Asesoría Legal donde en resumen se les pregunta:*

1. *¿Es pertinente considerar la participación estudiantil en la evaluación del desempeño del personal académico, dado los elementos destacados para el instrumento en el artículo 27 y que la Ley Marco de Empleo Público establece que esta evaluación debe ser realizada por el superior jerárquico del funcionario? Para dar respuesta a esta interrogante es relevante incluir la referencia de jurisprudencia universitaria de las otras instituciones de educación superior pública.*
2. *¿Cómo debe interpretarse el artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público en relación con el personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando tanto al personal académico como al personal administrativo? Específicamente, ¿cómo se concilia esta*

*interpretación con las disposiciones establecidas en la Segunda Convención Colectiva?, particularmente en lo referente al capítulo sobre la Junta de Relaciones Laborales.*

3. *¿De qué manera el principio constitucional de autonomía universitaria protege al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la definición y aplicación de sus propios procesos disciplinarios?, específicamente en lo referente a:*

a. *La evaluación del desempeño del personal académico y administrativo*

b. *Las causales de despido.*

*Adicionalmente, se solicita que en ambas respuestas se incluya:*

- *Referencias a la normativa vigente que respalda esta autonomía.*
- *Comparación con los procesos y normativas similares en otras instituciones de educación superior pública de Costa Rica.*

**b. El cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga planteada.**

*Inicialmente, la Comisión había elaborado el siguiente cronograma, cuya finalización se proyectaba para junio de 2025, considerando holguras de tiempo para respuestas de dependencias externas a esta comisión:*

<b>Mes</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
<b>Octubre 2024</b>	1. Determinar las dimensiones, los factores e ítems del desempeño docente desde el punto de vista de la población estudiantil, docente y jefatura para una reforma integral a la evaluación docente.	1.1 Hacer un referente universal del constructo de desempeño docente y gestión académica.	Alicia Coto William Delgado Nuria
		1.2 Cotejar el perfil de manual de puestos con los referentes universales	
		1.3 Definir las dimensiones y los factores.	
<b>Noviembre 2024</b>	2. Construir los ítems del desempeño docente en un instrumento articulado (jefatura, docentes, población estudiantil) para una reforma integral a la evaluación docente.	2. Construir los ítems del desempeño docente en un instrumento articulado (jefatura, docentes, población estudiantil) para una reforma integral a la evaluación docente.	
		3. Validar los ítems del desempeño docente.	
		3.1 Recomendar una metodología para un plan piloto de validación. 3.2 Análisis factorial de los ítems propuestos	

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024

Página 11

		3.4 Determinar la plataforma donde se realizaría la evaluación docente	
<b>Diciembre 2024</b>	4. Analizar la confiabilidad del constructo y de los instrumentos actuales (perspectiva de la jefatura y de la población estudiantil).	4.1 Hacer un análisis de varianza de la evaluación por parte de la jefatura y análisis de varianza por parte de los estudiantes de los periodos II 2023 y I 2024 4.2 Cotejar las dimensiones y factores de lo que se está evaluando actualmente. 4.3 Realizar recomendaciones y sugerencias de cambio en base a la evidencia técnica y la documentación existente.	Ricardo Coy, Ronald Alvarado, Juan Pablo Soto
<b>Enero 2025</b>	5. Proponer cambio o creación de normativa que sustente una evaluación integral docente	5.1 Actualización, derogación o creación de reglamentación (EO, Evaluación del desempeño, Evaluación I y E, Norma y procedimiento de evaluación docente, REA, Manual de carga) Cambios en el Glosario institucional	Comisión propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del

Mes	Objetivo específico	Actividades	Responsables
			Sector Académico del ITCR
		5.2 Propuesta de creación de una unidad especializada de evaluación docente y planes de mejora de la formación académica adscrita a Rectoría.	ViDa+VIESA+VIE
<b>Febrero 2025</b>		Continuar con la implementación de la unidad especializada de evaluación docente. Capacitación del personal en la nueva plataforma de evaluación docente. Inicio del plan piloto de validación de los ítems de evaluación.	
<b>Marzo 2025</b>		Monitoreo y ajustes del plan piloto. Recolección de datos y análisis preliminar de los resultados del plan piloto.	

		Revisión y ajuste de los ítems de evaluación basados en los resultados preliminares.	
<b>Abril 2025</b>		Implementación de ajustes finales en los ítems de evaluación.	
		Preparación del informe final del plan piloto.	
		Presentación del informe final a la rectoría y otras partes interesadas.	
<b>Mayo 2025</b>		Planificación de la implementación completa del nuevo sistema de evaluación docente.	
		Comunicación y difusión del nuevo sistema de evaluación a toda la comunidad académica.	
		Capacitación adicional y soporte continuo para el personal docente y administrativo.	
<b>Mes</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
<b>Junio 2025</b>		Implementación completa del nuevo sistema de evaluación docente.	
		Monitoreo y evaluación continua del nuevo sistema de evaluación	
		Revisión final y ajustes necesarios basados en la retroalimentación recibida.	

Sin embargo, conscientes de la importancia del tema para la institución, la Comisión ha reestructurado el cronograma, ajustándolo para su finalización al mes de diciembre de 2024. Esto se ha hecho sin comprometer la exhaustividad ni la calidad del trabajo necesario para completar este proceso. A continuación, se detalla el cronograma ajustado:

Semana	Mes	Objetivo Específico	Actividad	Responsable(s)
<b>S09</b>	Setiembre 2024	2. Construir los ítems del desempeño docente en un instrumento articulado (jefatura, docentes, población estudiantil) para una reforma integral a la evaluación docente.	2.1 Proceso de validación (validez de constructo, criterio, contenido, validez aparente, consecuencia y ecosistema)	Alicia Coto William Delgado Nuria Figueroa



S17		5. Proponer cambio o creación de normativa que sustente una evaluación integral docente	5.1 Actualización, derogación o creación de reglamentación (EO, Evaluación del desempeño, Evaluación I y E, Norma y procedimiento de evaluación docente, REA, Manual de carga)	Toda la Comisión Asesoría Legal
S18		5. Proponer cambio o creación de normativa que sustente una evaluación integral docente	5.1 Cambios en el glosario institucional OPI	Toda la Comisión Asesoría Legal
S19	Diciembre 2024	5. Proponer cambio o creación de normativa que sustente una evaluación integral docente	5.2 Propuesta de creación de una unidad especializada de evaluación docente y planes de mejora de la formación académica adscrita a rectoría	ViDa, VIESA, VIE
S20			Revisión final y ajustes	Toda la Comisión

...

17. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 867, celebrada el 26 de setiembre de 2024, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, conformó una Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral, la cual tenía plazo de entrega del producto encomendado al 28 de junio de 2024.

2. *Se recibió por parte de la Comisión Especial, mediante oficio ViDa-301-2024, fechado el 29 de abril de 2024, la solicitud de prórroga al 30 de julio de 2025 para entregar el producto encomendado.*
3. *En la reunión N.º851, del 21 de mayo de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recibió en audiencia a las personas integrantes de la Comisión Especial, quienes expusieron sobre el avance del trabajo solicitado.*
4. *En la sección de “Foro” de la Sesión Ordinaria No. 3371, del 26 de junio de 2023, la Comisión Especial rindió informe de avance del trabajo realizado ante el pleno del Consejo Institucional.*
5. *El 12 de junio de 2024, mediante el oficio SCI-590-2024, esta Comisión solicitó a la Comisión Especial, responder los siguientes puntos, previo a continuar con el análisis de la solicitud de prórroga:*  
...
  - a. *El criterio legal que justifica si la evaluación docente tiene implicaciones en el ámbito laboral, lo que hace que esta sea con fines de retroalimentación para el personal docente.*
  - b. *El cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga planteada.*...
6. *Mediante oficio ViDa-777-2024 la Comisión Especial remitió respuesta al oficio SCI-590-2024, presentando el cronograma de trabajo ajustado, con fecha de finalización al mes de diciembre de 2024.*

**Considerando que:**

1. *A la Comisión especial se le asignó la tarea de realizar una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico, en consideración del “Modelo Pedagógico”, en particular, y del “Modelo Académico”, en general, y la formulación de una o varias propuestas de modificación, buscando robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.*
2. *Del oficio ViDa-301-2024 correspondiente a la solicitud de prórroga, es pertinente destacar los siguientes aspectos:*  
...
  - *Es de suma importancia contar con un instrumento de evaluación eficaz que permita medir de manera integral y sistémica el desempeño docente, así como identificar áreas de mejora y promover la excelencia académica.*

- *Se ha llevado a cabo un exhaustivo análisis de las buenas prácticas tanto a nivel nacional como internacional en relación con el sistema de evaluación docente.*
- *La Comisión Especial ha evaluado la adaptación y la estrategia metodológica implementada durante el segundo semestre 2023, para determinar si se ha alcanzado el objetivo previsto.*
- *Se ha tenido en consideración la Ley Marco de Empleo Público, la normativa interna y la propuesta del Manual por Competencias del ITCR, reconociendo la necesidad de asegurar que estos elementos estén alineados con la propuesta de evaluación.*
- *Se ha buscado adoptar una perspectiva integral y sistémica sobre la evaluación, considerando sus categorías conceptuales y sus ciclos, teniendo en cuenta que en el ITCR se llevan a cabo actividades de docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.*
- *La Comisión Especial logró identificar el estudio realizado por Marcos Moya Navarro, Ph.D., en 1998, sobre la Determinación de la Frecuencia de Evaluación de los Profesores del ITCR para un horizonte de Evaluación de Cinco Años, y ha evaluado la relevancia de actualizar dicho estudio.*

...

3. *Producto de la audiencia con la Comisión Especial realizada en la reunión N°851, del 21 de mayo de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó la reconsideración del plazo de prórroga solicitado, debido a la necesidad de atender con mayor prontitud el tema de evaluación del desempeño académico.*
4. *Del oficio ViDa-777-2024, es relevante destacar lo siguiente:*
  - *La Comisión Especial mediante el oficio ViDa-507-2024, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, criterio legal sobre las implicaciones legales de las evaluaciones estudiantiles en relación con la normativa externa e interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En particular, buscando esclarecer si dichas evaluaciones pueden influir en aspectos como las anualidades, carrera profesional, la participación en concursos de antecedentes, para efectos de becas y puestos de elección, así como las normativas que avalan la evaluación del personal docente, administrativo y de apoyo a la academia por parte de diversos actores (jefatura, estudiantes, pares y autoevaluación). Ante esta consulta la Oficina de Asesoría Legal remite el oficio Asesoría Legal-357-2024, sin embargo, la Comisión Especial consideró que no se abordaron varios aspectos, entre ellos la jurisprudencia universitaria en la interpretación del impacto de la evaluación estudiantil en el pago de anualidades y carrera profesional, por lo que nuevamente remitió una serie de consultas a la Oficina de Asesoría Legal.*

- *La Comisión Especial comunica el cronograma de actividades, en el cual debido a la importancia que tiene el tema para la Institución, reestructuran el cronograma, ajustando las actividades para su finalización al mes de diciembre 2024.*
5. *Es claro el avance en el trabajo de la Comisión Especial, lo que le ha permitido trazar una ruta de trabajo, analizar normativas relacionadas con la temática e identificar aspectos relevantes a ser considerados en la propuesta.*
  6. *La evaluación del desempeño de las personas del sector académico es un tema urgente para la comunidad institucional, el cual se ha desatendido por muchos años y ha generado expectativas en diferentes personas de la comunidad institucional.*
  7. *La evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante es un proceso relevante para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que tiene alto impacto en la toma de decisiones y que conllevan efectos en el ámbito laboral y desarrollo profesional por cuanto existen notas mínimas exigidas para optar por becas, puestos en propiedad, ascensos. Por lo que la Administración debe contar con un criterio jurídico claro sobre si utilizar con fines laborales la evaluación del desempeño de los docentes desde el punto de vista de los y las estudiantes es legal, esto como insumo relevante para el trabajo de la Comisión Especial.*
  8. *El trabajo que realizan las personas integrantes de la Comisión Especial se encuentra fuera de la carga asignada, lo que ha representado un recargo importante en las múltiples labores que ya tienen en su jornada diaria, por lo que es fundamental que a nivel institucional se analice este tema estratégicamente y se valore la asignación de más recursos (humanos) para que realicen labores específicas, y que con esto se pueden generar mayores avances en el trabajo encomendado.*
  9. *El plazo para que la Comisión Especial encargada de formular propuestas de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico, está vencido desde el 28 de junio de 2024 y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al mes de diciembre de 2024.*
  10. *La prórroga se recibió posterior al vencimiento del plazo otorgado. Sin embargo, el tiempo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.*
  11. *El plazo es superior al 50% del tiempo dispuesto, por lo que corresponde elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.*

12. *Es necesario dejar indicación que, la no presentación del producto encomendado a la Comisión Especial, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, ha impedido la aprobación de cambios en el proceso o la normativa relacionada con la evaluación del desempeño del personal del sector académico, durante el año 2024. Además, recibir el producto solicitado en diciembre de 2024 limita el tiempo de análisis, consultas y audiencias de la propuesta recibida, dificultando la implementación de posibles cambios en el proceso de evaluación docente durante el primer Semestre del año 2025.*
13. *Se hace necesario, hacer del conocimiento de la Comisión Especial que el no cumplir con la fecha de entrega establecida, constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe el plazo al mes de diciembre de 2024 para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico entregue el producto encomendado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Comisión Especial que, en el mes de octubre 2024, presente un avance del trabajo realizado.*
- c. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que indique a la Comisión Especial que la propuesta entregada a diciembre 2024 será utilizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles como insumo para iniciar las reformas o cambios en la evaluación del desempeño del personal del sector académico, con el objetivo de no demorar más los ajustes en este proceso.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La evaluación del desempeño de las personas del sector académico es un proceso relevante en la Institución porque permite la búsqueda de la excelencia, tal como plantea uno de los fines institucionales.
2. Según el Modelo Pedagógico y Modelo Académico, es necesario, oportuno y conveniente la revisión integral de la normativa interna y nacional que regula la evaluación del desempeño de las personas, en la que se atiendan

planteamientos recibidos del Consejo de Docencia y de diferentes personas de la comunidad institucional.

3. La evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante es un proceso de suma importancia para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el cual tiene alto impacto en la toma de decisiones y que conllevan efectos en el ámbito laboral y desarrollo profesional por cuanto existen notas mínimas exigidas para optar por becas, puestos en propiedad, ascensos según las categorías y candidaturas a la coordinación de unidades.
4. El plazo otorgado por el Consejo Institucional para que la Comisión Especial encargada de formular la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico entregue el producto encomendado, según acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, se encuentra vencido, teniendo recibida una solicitud de prórroga, mediante el oficio ViDa-777-2024.
5. Acoger la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteada en el dictamen reseñado en el resultando 17, permite que la Comisión Especial pueda continuar con la elaboración de la propuesta solicitada, la cual sigue siendo conveniente y razonable. No obstante, se estima necesario recordar a las personas integrantes de la Comisión Especial que atiendan su encargo en el plazo solicitado, en concordancia con el numeral 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga para la entrega del producto encomendado, determinándose que, el plazo propuesto, al mes de diciembre de 2024, es un plazo pertinente.

**SE ACUERDA:**

- a. Ampliar al mes de diciembre 2024 el plazo señalado en el acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 3314 en el artículo 14, del 14 de junio de 2023 para que la Comisión Especial encargada de formular la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico entregue el producto encomendado.
- b. Indicar a la Comisión Especial que debe presentar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el mes de octubre de 2024 un avance del trabajo realizado a la fecha.
- c. Indicar a la Comisión Especial que la propuesta que se entregue en diciembre 2024 será utilizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles como insumo para iniciar las reformas o cambios en la evaluación del

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024

Página 20

desempeño del personal del sector académico, con el objetivo de no demorar más los ajustes en este proceso.

- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)  
MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i